ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-107-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y MANUEL ANTONIO BURITICA PAREDES.

Entre los suscritos: CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 67.032.843 expedida en Cali (Valle), en calidad de SUPERVISOR del contrato, por una parte, y por la otra, el señor MANUEL ANTONIO BURITICA PAREDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.695.256 expedida en Cali, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se firma la presente acta con el fin de dar inicio de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS-107-2026 de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con INFIVALLE a prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, servicios de apoyo a la gestión, como promotor de portafolio, en el marco del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO, identificado con PI37-102622

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de octubre de 2026

PLAZO: El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2026, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo de contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($9.100.000)

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al CONTRATISTA así: en tres (03) cuotas, cada una por valor de Una primera cuota por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000), y dos cuotas restantes cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), incluido todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, los cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL) el informe de

actividades y el informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 28 - 2026 del 13 enero de 2026, por un valor de $2.304.400.000 y REGP- 2026- 287 por valor de $9.100.000 del 13 de octubre de 2026, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Se establece como fecha de INICIO el 14 de octubre de 2026 y como fecha de TERMINACIÓN el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 14 días de octubre de 2026.

El Supervisor

CLAUDIA LORENA MURILLO V.
C.C No. 67.032.843 De Cali

El Contratista

MANUEL ANTONIO BURITICA P.
C.C No. 16.695.256 de Cerrito

Elaboró: Fidel Lozano Rengifo -Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica- Subgerencia GIP
Revisó y Aprobó: Claudia Lorena Murillo- Subgerente Gestion Integral de Proyectos